INFORME DEL COMISARIO

Abril, 30 del 2010

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **ECUAORGULLO S. A.**

1 He auditado el balance general adjunto de ECUAORGULLO S.A. al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estados financieros basado en mis auditorias.

2 Los administradores de ECUAORGULLO S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizado, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

3 En mi opinión los procedimientos de control interno, implantados por la Administración de la Compañía son adecuadas y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

4 En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas ecuatorianas de contabilidad para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de ECUAORGULLO S.A.

5 Para el desempeño de mis funciones como Comisario de ECUAORGULLO S.A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

6 En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de ECUAORGULLO S.A. al 31 de diciembre de 2009 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad.

El Comisario

C.P.A. Rosa López Seixas
Reg. No 33.897